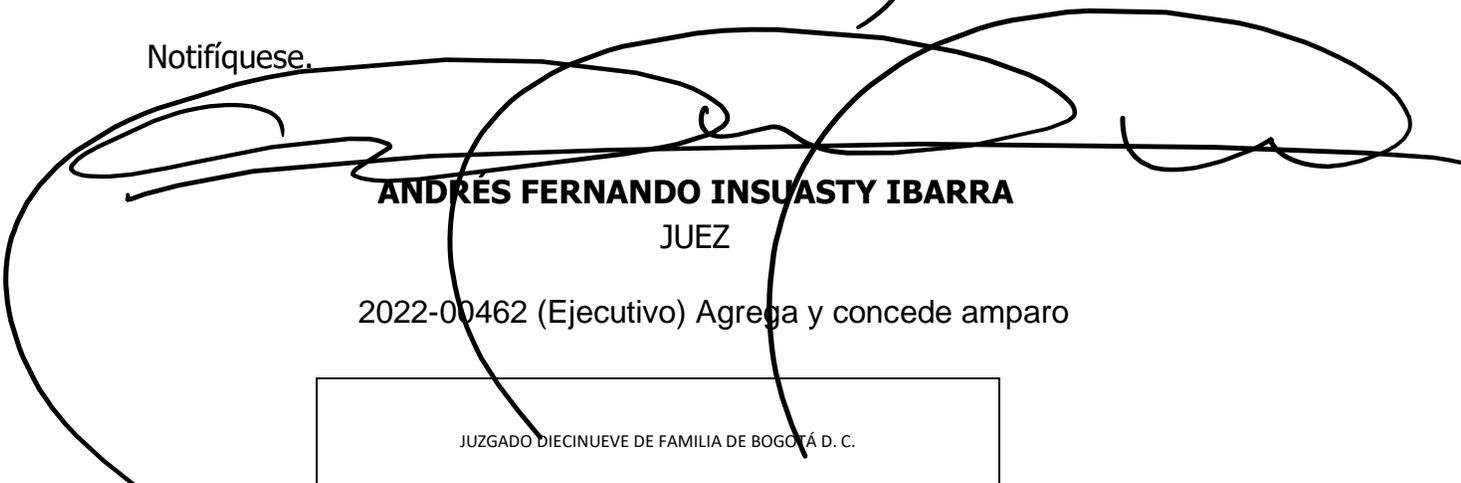


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud de la parte interesada, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Teniendo en cuenta lo ordenado en auto de 17 de noviembre de 2021 y la respuesta dada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que se indicó: "(...). 1. Las actas de las partidas parroquiales respecto de las personas bautizadas en el seno de la Iglesia Católica deben venir con certificación de competencia de quien celebra el acto, la partida aportada por ese despacho no tiene la certificación mencionada. 2. En la partida de bautismo no se relaciona el lugar de nacimiento de la persona que se pretende registrar", se ordena OFICIAR a la Arquidiócesis de Bogotá - Zona Pastoral La Inmaculada, para que proceda a corregir los yerros que presenta la partida de bautismo de la presunta desaparecida MARIA MAGDALENA LOPEZ MONBRAY.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

2022-00462 (Ejecutivo) Agrega y concede amparo

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 58 de 12/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45bc5296303548bfdcf5a512a6e798f2f97ab8d11b2eed4cb2cafe502e7e8f2**

Documento generado en 10/04/2023 09:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>